



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º105-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de mayo de 2023.

VISTO:

El Oficio N°292-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril de 2023, Oficio N°160-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 178-2023-UNIFSLB/P de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N°160-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 19 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al Vicepresidente Académico la Distribución de Docentes que estarán a cargo de los talleres de Tutoría y Consejería a dictarse desde el I al X Ciclo de la Escuela Profesional de Biotecnología;

Que, mediante Oficio N° 292-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobar mediante Acto Resolutivo, la Lista de Docentes a cargo de los Talleres de Tutoría y Consejería 2023-I de la facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º105-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 02 de mayo de 2023.

Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Lista de Docentes a cargo de los Talleres de Tutoría y Consejería 2023-I, de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tal como se detalla a continuación;

Nº	DOCENTES NOMBRADOS	CICLO
1	Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez	I-A
2	Dr. Jhony Huamán Tomaguilla	I-A
3	M.Sc Juan Ramon Calsin Turpo	I-B
4	Dr. Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota	II
5	Dr. Estanislao Rodríguez Horna	III
6	Mg. Romel Iván Guevara Guerrero	IV
7	M.Sc. Jorge Hilario Guzman Bautista	IV
8	Dr. José Alberto Carlos Ramos	V
9	Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	V
10	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	VI
11	Dra. Lizbeth Maribel Cordova Roja	VII
12	Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua	VIII
13	M.Sc. Euclides Ticona Chayña	IX
14	M.Sc. Guido Ayay Artista	X

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
D^{ña} GUILLERMA MARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777